

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE MENORES PARA EL
“FORO PREPARATORIO” Y EL “III CONGRESO MUNDIAL CONTRA LA
EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”
Río de Janeiro, Brasil
23 -28 de noviembre 2008**

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

ANTECEDENTES

Todos los participantes del III Congreso Mundial deben estar comprometidos con la lucha contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. TODOS LOS PARTICIPANTES deben respetar y promover el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a una vida libre de explotación, abuso, violencia y negligencia, tanto física como emocional, tal como ha sido expuesto por organismos internacionales y por los estándares de protección de menores. La negación de este derecho no puede ser jamás aceptada, ni tampoco estar sujeta a justificación.

Todos los participantes deben también reconocer que existe una responsabilidad moral y legal que los obliga a garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes contra la explotación, el abuso, la violencia y la negligencia por parte del personal del III Congreso Mundial y que ésta involucra a los delegados, personal de apoyo y de logística, otros jóvenes de mayor edad, consultores profesionales, profesionales de los medios de comunicación, voluntarios, practicantes y a todos los adultos con quienes los menores pudieran llegar a tener contacto durante el III Congreso Mundial, ya sea dentro o fuera predio, tanto directa como indirectamente.

Todos los participantes deben salvaguardar y proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de explotación sexual dentro de su organización y de las organizaciones invitadas, tanto durante el desarrollo del III Congreso Mundial como así también durante el proceso de preparación y una vez finalizado el Congreso. Las personas que trabajan en el III Congreso Mundial tienen el deber, ya sea dentro o fuera de la órbita de trabajo, de demostrar respeto y reservas de confidencialidad con todos los niños, niñas y adolescentes.

Los niños, niñas y adolescentes están potencialmente expuestos a la explotación, abuso, violencia y a la negligencia de sus familias, comunidades, instituciones y de las organizaciones, ya sea en lugares privados o públicos, en distintas circunstancias y con diferentes personas, que incluyen delegados y personal de apoyo y logístico vinculado con el III Congreso Mundial. Se ha desarrollado esta política de protección de los menores con el fin de hacer frente a esta situación y protegerlos contra el potencial abuso y explotación, tanto en los procesos preparatorios como durante el III Congreso mismo.

OBJETIVOS

Esta política se desarrolla para garantizar los más altos estándares de profesionalismo y de comportamiento personal y para asegurar que no se produzca daño alguno a los niños, niñas y adolescentes antes, durante y después del Congreso, tanto dentro como fuera del predio del III Congreso Mundial.

ALCANCE

Los organizadores del III Congreso Mundial deben estar preparados para garantizar que todos los delegados y el personal de apoyo y de logística actúen respetando todas las cláusulas de esta política y no hagan daño alguno a los niños, niñas y adolescentes con los cuales pudieran entrar en contacto, tanto dentro o fuera de sus órbitas de trabajo.

Esta política expresa el compromiso de todas las instituciones organizadoras de proteger a los niños, niñas y adolescentes a través de su programa de intervenciones, así como también a través de su política organizacional durante las actividades previas y durante el desarrollo del III Congreso Mundial.

Esta política de protección de los menores está respaldada por parámetros generales claros de cómo debe ser implementada y ejecutada por las organizaciones que participan y apoyan a los niños, niñas y adolescentes antes y durante el III Congreso Mundial.

Se publicarán los procedimientos específicos y las listas de los pasos a seguir; éstos serán más concretos en las especificaciones de las acciones requeridas antes, durante, y después del III Congreso Mundial y garantizarán el total cumplimiento de la política de protección de menores.

Esta política se ocupa de la protección de niños y adolescentes según es entendida por la Convención sobre los Derechos de los Niños de la Naciones Unidas.

La política de protección de los menores tiene como objetivo principal la protección de los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, abuso, violencia o negligencia por parte de personas o instituciones y durante los procesos que directa o indirectamente pudieran provocar daños o facilitar el daño de los menores o que perjudicara su desarrollo seguro y saludable hasta la adultez. Esta política resguarda a los niños, niñas y adolescentes al prevenir:

- golpes o cualquier otro tipo de agresión física o psicológica o de abuso físico de una persona
- las relaciones sexuales con niños, niñas o adolescentes
- agresiones verbales incluyendo amenazas
- el robo o la destrucción de la propia personal

- las relaciones con menores que pudieran ser entendidas como abusivas o explotadoras
- formas de comportamiento que sean abusivas o que coloquen al menor en riesgo de abuso
- el empleo laboral de niños, niñas y adolescentes
- toda divulgación de información personal de niños, niñas y adolescentes.
- poner en riesgo o en situaciones potencialmente riesgosas a niños, niñas y adolescentes
- toda violación al derecho a la confidencialidad en los medios de comunicación
- la exposición de los niños a material pornográfico en forma electrónica o cualquier otra.

PROTECCIÓN CONTRA INFORMACIÓN PERJUDICIAL: breve guía para adultos

(Convención sobre los Derechos del Niño Artículo 17e)

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra cualquier información que no necesiten saber y para la cual tal vez no cuenten con el entendimiento y la madurez necesarios. Esto es especialmente cierto cuando se trata de temas sexuales. Todos los adultos que participan en el Congreso Mundial tienen el deber de garantizar que ningún niño o adolescente se vea perjudicado como resultado de la información recibida en presentaciones y discusiones, ya sea en forma verbal, escrita, visual o cualquier otra forma de comunicación.

Esto significa:

- evitar historias o estudios prácticos impactantes/ofensivos
- evitar imágenes chocantes
- evitar testimonios personales emocionales de abuso y de explotación
- evitar todo tipo de teatralización de violaciones o cualquier otro acto sexual o violento
- ser sensibles a otras culturas
- evitar el lenguaje inapropiado (incorrecto/ofensivo)

Todos los adultos deben estar alertas a tales situaciones y su responsabilidad se extiende, en este sentido, a todos los niños, niñas y adolescentes que participan en el III Congreso Mundial. Los facilitadores en particular deben estar listos para interrumpir cualquier discusión o presentación que sea inapropiada y recordarles a los participantes que:

- la protección del menor es obligatoria
- las actividades deben desarrollarse dentro de los límites profesionales
- puede ser necesario hacer una pausa o receso

Cualquier persona (niño o adulto) que se sienta incómoda o que necesite un receso en una presentación o discusión, puede salir del recinto sin inconveniente alguno. Las instalaciones del evento dispondrán de un lugar reservado para la reflexión y contarán con un consejero/asesor de apoyo si así fuera necesario.

Entendemos que el abuso y la explotación de menores incluye, pero no se limita a:

Pornografía infantil: por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales. *(Fuente: Protocolo Facultativo*

a la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.)

La pornografía infantil puede incluir fotografías, negativos, diapositivas, revistas, libros, dibujos, películas, videos y discos compactos o archivos digitales. En términos generales, existen dos categorías de pornografía: la pornografía provocativa, que no es sexualmente explícita pero implica imágenes seductoras de niños, niñas y adolescentes desnudos y la pornografía explícita, que se refiere a imágenes de niños, niñas o adolescentes involucrados en actos sexuales y la utilización de menores en la producción de pornografía, lo cual representa explotación sexual. *(Fuente: ECPAT)*

Abuso sexual de menores: por abuso sexual de menores se entiende los contactos o interacciones entre un niño y otro niño mayor o más experimentado o con un adulto (puede tratarse de un desconocido, un hermano o una persona con autoridad, como por ejemplo el padre o la persona a cargo del cuidado del menor) e implica su utilización como objeto de gratificación sexual. Estos contactos o interacciones se realizan en contra de la voluntad del niño, usando la fuerza, engaños, sobornos, amenazas o presión. El abuso sexual puede ser físico, verbal o emocional. *(Fuente: Definiciones de la explotación sexual de menores y de términos relacionados. Grupo de organizaciones no gubernamentales ONG para la Convención sobre Derechos del Niño, 2000)*

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes consiste en prácticas degradantes y humillantes que a menudo ponen en peligro o amenazan sus vidas. Existen tres formas principales e interrelacionadas de explotación sexual comercial de menores: la prostitución, la pornografía y la trata de menores con fines sexuales. Otras formas de explotación sexual de menores incluyen el turismo sexual con niños y adolescentes, el matrimonio con niños y los matrimonios forzados. *(Fuente: Preguntas y respuestas sobre la explotación comercial sexual de niños, niñas y adolescentes. ECPAT, Tailandia, 2001)*

Discriminación: se trata de una predisposición o prejuicio a favor o en contra de los niños.

Abuso emocional: es el maltrato emocional continuo y persistente de un menor, que puede causar efectos graves y persistentes en el desarrollo emocional del niño. Puede involucrar mensajes hacia el menor que expresan que su persona no tiene valor alguno, que son despreciables y nadie los ama, que son ineptos o que el menor es valorado sólo cuando cubre las necesidades de otras personas. El abuso emocional puede involucrar también la imposición, en los menores, de expectativas de desarrollo intelectual o madurez que son inadecuadas. Puede causar sensaciones frecuentes de temor o peligro o la explotación o corrupción directa de los niños. Todos los tipos de maltrato infantil suponen un cierto grado de abuso emocional, aunque el maltrato emocional también puede ocurrir sin los otros elementos. *(Fuente: Universidad de Lambeth, septiembre de 2004)*

Negligencia: el fracaso persistente en la satisfacción de las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor puede resultar en un grave debilitamiento de su desarrollo físico o cognitivo.

Abuso físico: implica acciones físicas tales como golpear, sacudir, derribar, quemar o escaldar, ahogar, asfixiar o de cualquier otra forma causar agresión física a un niño. La agresión física también puede ser ocasionada cuando el padre de familia o la persona a cargo del cuidado del menor finge en el niño, o deliberadamente le causa, síntomas de enfermedad. Se lo describe comúnmente como “enfermedad ficticia por poder” o “síndrome de Münchhausen por poderes” (Fuente: Universidad de Lambeth, septiembre de 2004)

Abuso sexual: implica obligar o incitar al niño a tomar parte en actividades sexuales, independientemente de si el niño es consciente de lo que está teniendo lugar o no. Las actividades pueden involucrar contacto físico, incluyendo actos de penetración (por ejemplo, violaciones) o actos de sin penetración. Puede también incluir actividades sin contacto físico, tales como obligar al menor a mirar pornografía, involucrarlo en la producción de material pornográfico, obligarlo a observar actividades sexuales o alentarlos a comportarse de forma sexualmente inapropiada.

Violencia: se trata de la violencia física, psicológica (psicosocial) y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes a través del abuso, la negligencia o la explotación en actos por comisión o por omisión, en forma directa o indirecta, y que permiten la agresión física, psicológica, social o a la dignidad del menor o produce perjuicios al desarrollo del niño, niña o adolescente. (Fuente: Estudio de violencia de la secretaría general de las Naciones Unidas, 2005)

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Concientización

Para implementar esta política de manera eficaz, es necesario que se la entienda con precisión. Todas las organizaciones deben informar a sus miembros sobre esta política y documentar que ha sido informada y que es comprendida.

Prevención:

Como medida preventiva, el derecho a la protección de los niños será garantizado en todo momento a través de prácticas de gestión adecuadas que incluyan políticas y procedimientos para la contratación del personal y también para la selección de todos los participantes. Las organizaciones deben garantizar la debida atención a la evaluación de riesgos y a la utilización que se le dé a esta evaluación, la cual involucra una supervisión adecuada de los menores al cuidado de los adultos acompañantes, conjuntamente con directrices apropiadas en términos de tecnología informática (tales como correos electrónicos, teléfonos móviles o celulares, Internet, etc.).

CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los participantes del III Congreso Mundial deben conocer el código de conducta que estará disponible en el Tercer Congreso Mundial y que será explicado durante las reuniones informativas preparatorias.

Denuncias

Se establecerán los pasos a seguir y directrices claras para informar o denunciar casos de violación al Código de Conducta ético, así como también las acciones a seguir en estos casos.

Cómo reaccionar

Todos los delegados, el personal de apoyo y de logística vinculado con el III Congreso Mundial garantizarán la toma de acciones para brindar apoyo y protección a los niños ante cualquier tipo de inquietud. Todos los participantes deben tomar muy en serio cualquier inquietud o preocupación que surja y deberán apoyar a los niños y adolescentes, al personal y aquellos adultos que tengan inquietudes o sean ellos mismo objeto de preocupación. Todos los participantes actuarán apropiada y efectivamente en la cooperación o inicio de toda investigación posterior. Todos los procedimientos y soluciones se regirán por el principio de que lo más importante es el bienestar y los intereses del niño.

Acciones disciplinarias

El incumplimiento de las disposiciones detalladas mas arriba será tomado como una falta grave. La falta impondrá una investigación exhaustiva y la respectiva derivación del caso a la fuerza policial o al servicio social si se hubieran quebrantado leyes nacionales o internacionales sobre los derechos de la niñez.

Monitoreo

Todos los delegados, el personal de apoyo y logístico son responsables de garantizar que las acciones de los asistentes al evento sean acordes con esta política por medio de la debida protección de los menores y de la implementación de métodos de monitoreo y de evaluación para garantizar una protección continua y sin interrupción.